



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Ruby Nery Ciro Osorio
Demandado	Ramiro Reyes Ruiz
Radicado	05 679 31 84 001 2015 00052 00
Providencia	sustanciación No. 151
Decisión	No da tramite a petición

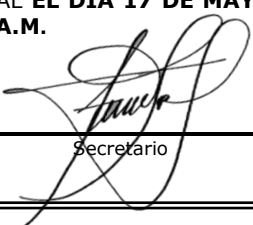
En escrito precedente, el abogado Luís Hernán Rodríguez Ortiz, allega solicitud de exoneración de alimentos en favor de quien aquí fungiera como ejecutado, aduciendo acudir en calidad de apoderado, sin embargo, no acredita tal calidad, motivo por el cual no se resolverá sobre lo pedido.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **026** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 17 DE MAYO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4116959406b4c77e2df10b135917083915bf9c64f6cd37cd516ff3a4a5e7364**

Documento generado en 16/05/2023 03:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>